

Municipio de Mazamitla, Jalisco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14059-19-1101-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1101

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,367.7
Muestra Auditada	4,367.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Mazamitla, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 6000 (inversión pública), de los cuales, se revisó una muestra de 4,367.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Mazamitla, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Mazamitla, Jalisco, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio cuenta con el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Mazamitla, Jalisco, el cual contempla las bases del Órgano de Control Interno.	
El municipio cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	
El municipio cuenta con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que establecen las funciones de cada área.	
Administración de Riesgos	
El municipio tiene un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para el Municipio de Mazamitla, Jalisco, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio no cuenta con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
El municipio realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.	
Actividades de Control	
	El municipio no presentó evidencia de contar con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Información y Comunicación	
El municipio implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico.	El municipio no presentó evidencia de contar con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	El municipio no llevó a cabo autoevaluaciones del cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo.
	El municipio no presentó evidencia de contar con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.
Supervisión	
	El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan municipal de Desarrollo y Gobernanza.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 51 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mazamitla, Jalisco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más

fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-14059-19-1101-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mazamitla, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 4,367.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en el Capítulo 6000 Inversión Pública.

Obra Pública

3. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes en materia de obra pública, con números de contratos MAZA-FAISM/003/2021, relacionado con la construcción de colector de aguas residuales con tubería de polietileno de alta densidad de 36 de diámetro, ubicado en la localidad de paso de los arrieros, quinta etapa, MAZA-PROP/001/2021 relacionado con la construcción de línea de distribución de agua potable 1ra etapa, en la localidad de la Central, MAZA-PROP/008/2021 relacionado con la construcción de línea de distribución de agua potable 2da etapa, en la localidad de la Central, y MAZA-PROP/012/2021 relacionado con la rehabilitación de empedrado ahogado en concreto en calle Loma Blanca, Colonia el Chorro, contratos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios CP 2021, por un monto total de 4,367.7 miles de pesos, todos del municipio de Mazamitla, Jalisco, se constató que la entidad fiscalizada en los contratos con números MAZA-FAISM/003/2021, MAZA-PROP/001/2021, MAZA-PROP/008/2021 y MAZA-PROP/012/2021, no proporcionó la documentación relativa a la suficiencia presupuestal, cotizaciones y sondeos de mercado, convocatoria, bases de licitación, excepción a la licitación, actas constitutivas, dictámenes técnicos y económicos, actas de fallo, dictamen de adjudicación, y contratos.

El municipio de Mazamitla, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los contratos observados consistente en suficiencia presupuestal, convocatorias, bases de licitación, excepciones a la licitación, dictámenes técnicos, actas constitutivas, actas de fallo, dictamen de adjudicación y contratos, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes en materia de obra pública, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios CP 2021, por un monto total de 4,367.7 miles de pesos, todos del municipio de Mazamitla, Jalisco, correspondientes a los contratos números MAZA-FAISM/003/2021, MAZA-PROP/001/2021, MAZA-PROP/008/2021 y MAZA-PROP/012/2021, no se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto consistente en estimaciones, bitácoras, evidencia fotográfica, finiquitos, acta de entrega, acta de extinción de obligaciones, facturas, CFDI (XML), pólizas y/o documentos que acrediten el pago como SPEI's, por un importe total de 4,367.7 miles de pesos.

El municipio de Mazamitla, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos observados consistente en estimaciones, bitácora, finiquitos, acta de entrega, acta de extinción de obligaciones, evidencia fotográfica, facturas, pólizas, CFDI (XML) y SPEI, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,367.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mazamitla, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles por 4,367.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de la acción correspondiente.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y prevenir los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Mazamitla, Jalisco, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 004/2023 de fecha 23 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1, se considera como no atendido.



Portal 5 de Mayo No. 4
Col. Centro C.P. 49500
Mazamitla, Jalisco
(382) 53 801 49
(382) 53 806 00
gobierno.municipal@mazamitla.gob.mx
www.mazamitla.gob.mx

Mazamitla, Jalisco 23 de Enero 2023

Oficio: 004/2023
Dependencia: Hacienda Municipal
Asunto: Justificación auditoria 1101

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

Por medio de la presente y con base a la Cedula de Resultados Finales de la Auditoria 1101 Participaciones Federales a Municipios, en la cual se hacen observaciones de Obra pública, por lo que adjunto a la presente, se hace entrega de una memoria USB dentro de la cual se anexa copia digital de los expedientes técnicos requeridos de las obras correspondientes al ejercicio fiscal, según el resultado 3 procedimiento 5.1 que a continuación se detallan:

Con la revisión de una muestra de 4 expedientes en materia de obra pública, con números de contratos MAZA-FAISM/003/2021, relacionado con la construcción de colector de aguas residuales con tubería de polietileno de alta densidad de 36 de diámetro, ubicado en la localidad de paso de los arrieros, quinta etapa, MAZA-PROP/001/2021 relacionado con la construcción de línea de distribución de agua potable 1ra etapa, en la localidad de la Central, MAZA- PROP/008/2021 relacionado con la construcción de línea de distribución de agua potable 2da etapa, en la localidad de la Central, y MAZA-PROP/012/2021 relacionado con la rehabilitación de empredado ahogado en concreto en calle Loma Blanca, Colonia el Chorro, contratos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios CP 2021, por un monto total de 4,367,734.32 pesos, todos del municipio de Mazamitla, Jalisco, se constató que la entidad fiscalizada en los contratos con números MAZA-FAISM/003/2021, MAZA-PROP/001/2021, MAZA-PROP/008/2021 y MAZA-PROP/012/2021, no proporcionó la documentación relativa a la suficiencia presupuestal, cotizaciones y sondeos de mercado, convocatoria, bases de licitación, excepción a la licitación, actas constitutivas, dictámenes técnicos y económicos, actas de fallo, dictamen de adjudicación, y contratos, en incumplimiento de los artículos 61, numeral 1 fracción XII, numeral 10, fracción VII, 73, 86, numeral 2, 87, numeral 1, 2 y 3, 90, numeral 1, fracción II, IV, V, 95, numeral 1, fracción II y III, IV y IX, y 98, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se anexa información correspondiente al apartado Obra Pública Resultado 4, Procedimiento Num. 5.2, que a continuación se detalla:

Con la revisión de una muestra de 4 expedientes en materia de obra pública, con números de contratos MAZA-FAISM/003/2021, relacionado con la construcción del colector de aguas

2021 - 2024

10518



Portal 5 de Mayo No. 4
Col. Centro C.P. 49500
Mazamitla, Jalisco
(382) 53 801 49
(382) 53 806 00

gobierno.municipal@mazamitla.gob.mx
www.mazamitla.gob.mx

residuales con tubería de polietileno de alta densidad de 36 de diámetro, ubicado en la localidad de paso de los arrieros, quinta etapa, por un monto pagado de 771,481.00 pesos, MAZA-PROP/001/2021 relacionado con la construcción de línea de distribución de agua potable 1ra etapa, en la localidad de la Central, por un monto pagado de 1,303,392.00 pesos, MAZA-PROP/008/2021 relacionado con la construcción de línea de distribución de agua potable 2da etapa, en la localidad de la Central, por un monto pagado 1,292,861.32 pesos y MAZA-PROP/012/2021 relacionado con la rehabilitación de empedrado ahogado en concreto en calle Loma Blanca, Colonia el Chorro, por un monto pagado de 1,000,000.00 pesos, contratos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios CP 2021, por un monto total de 4,367,734.32 pesos, todos del municipio de Mazamitla, Jalisco, se verificó que la entidad fiscalizada en los contratos con números MAZA-FAISM/003/2021, MAZA-PROP/001/2021, MAZA-PROP/008/2021 y MAZA- PROP/012/2021, no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto consistente en estimaciones, bitácoras, evidencia fotográfica, finiquitos, acta de entrega, acta de extinción de obligaciones, facturas, CFDI (XML), pólizas y/o documentos que acrediten el pago como SPEI's, por un importe total de 4,367,734.32 pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción 1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 92, numeral 9, 105, numeral 1 y 18, 111, 112, y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin mas por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:



MAZAMITLA
Gobierno Municipal
2021 - 2024

Apéndices

Áreas Revisadas

Municipio de Mazamitla, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco: artículos 1, último párrafo, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco: artículos 50 fracción I, 61, fracción I y III.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 61, numeral 10, fracción VII y 95, numeral 1, fracción III y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.